

**Nombre de la normativa:**

Permiso laboral para trabajadores. Fallecimiento Padre o Madre. Extiende duración permiso. Incorpora igual permiso por fallecimiento hermano o hermana. Ley N°21.441.

Descripción breve de la normativa:

La Dirección del Trabajo ha fijado el sentido y alcance Ley N°21.441 (09.05.2022) que extendió la duración del permiso laboral para trabajadoras y trabajadores en caso del fallecimiento del padre o madre, e incorporó igual permiso en caso de fallecimiento de un hermano o hermana.

Obligaciones Empleador:	Obligaciones Trabajador:	Obligaciones OAL:
Otorgar 4 días de permiso laboral al trabajador en caso de fallecimiento de sus padres o hermanos.	-	-



ALERTA LEGAL

Ordinario 1076

ACHS

Organismo Emisor: Dirección del Trabajo

Fecha Publicación:

22-06-2022

Fecha Vigencia:

22-06-2022

Ente fiscalizador: Inspección del Trabajo

Rubros

- Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura
- Pesca
- Explotación de Minas y Canteras
- Industrias Manufactureras
- Suministro de Electricidad, Gas y Agua
- Construcción
- Comercio al por mayor y menor; Rep. Veh. Automotores/Enseres Domésticos
- Hoteles y Restaurantes
- Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones
- Intermediación Financiera
- Actividades Inmobiliarias, Empresariales y de Alquiler
- Administración Pública y Defensa; Planes de Seguridad Social de Afiliación Obligatoria
- Enseñanza
- Servicios Sociales y de Salud
- Otras Actividades de Servicios Comunitarios, Sociales y Personales
- Consejo de Administración de Edificios y Condominios

Palabras claves

- Permiso laboral

Normativas relacionadas

- Art. 66 del Código del Trabajo
- Ley 21441

[Conoce más](#)